



Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo en acción mixta

Radicado: 051543112001-**2011-00253**-00

Decisión: Señala fecha para audiencia de remate, aprueba crédito.

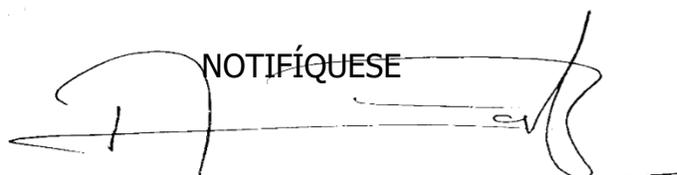
Ha solicitud de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con lo indicado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-47397 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, y de propiedad del demandado, se fija el día **PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM).**

En consecuencia, se advierte que la licitación durara por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de mismo, para hacer postura.

Por secretaria líbrese el aviso de remate conforme lo establece el artículo 450 del estatuto procesal. Deberá la parte interesada realizar la publicación del aviso en un periódico de circulación nacional, en día domingo. Igualmente, publíquese el aviso de remate, en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo pertinente.

Finalmente, comoquiera que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a la norma y toda vez que la misma no fue objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, el despacho le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez  
Juez

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c691caeac0b2a16dedfe6cc73b2894feb5319229d0f079b7a87b42853eb08c**

Documento generado en 02/08/2022 10:26:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**